



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fecha:	27/02/18	Hs.	11:10
Numero:	61	Foja:	19
Expte. N°			
Clase:			
Recibido:			

022

NOTA N° /2018
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 26 FEB. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto respuesta a la resolución C.D. N° 457/2017 de fecha 29/11/2017 por medio de la cual se requiere información respecto del convenio registrado bajo el N° 8960, aprobado por Decreto Municipal N° 1969/2014.-

Habiendo sido requerida similar información por la Sindicatura General Municipal, se adjunta al presente la respuesta brindada a la misma mediante Nota S.L.y.T. N° 056/2018, conteniendo la misma: Nota Mun U. N° 253/2017 presentada ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado, junto a la documentación adjunta a la misma; Nota D.A.J. – S.L.Y.T. N°6/2018; y Nota N° 11/2018 letra S.S.E.y.F.-

Igualmente, al haberse requerido cuestiones por sobre lo remitido a la Sindicatura Municipal, y al fin de completar la respuesta, se remite nota suscripta por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública de fecha 28/12/2017 conteniendo documentación adjunta, a saber: acta de recepción provisoria y definitiva de la obra; planos conforme a obra; y plano de mensura presentado ante la Dirección de Catastro Provincial.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

Walter Vuoto
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

Ref: Nota S.L. y T. N° 13/2018

USHUAIA, 31 ENE. 2018

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

En relación a lo que requerido a esta Dirección mediante la nota de referencia –punto 3- se informa lo siguiente:

En las causas judiciales caratuladas “**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO –ARMADA ARGENTINA AREA NAVAL AUSTRAL S/ COBRO DE PESOS**” (Expte N° 23.937/05) cuyo monto original reclamado en la Demanda ascendió a la suma de \$ 1.212.036,57; y “**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ ESTADO MAYOR DE LA ARMADA –ESTADO NACIONAL S/ COBRO DE PESOS**” (Expte N° 25.134/11) cuyo monto reclamado en la Demanda ascendió a la suma de \$ 3.016.006,89, en ambos casos en concepto de deuda tributaria –impuesto inmobiliario y tasas por servicios generales- por los predios de titularidad de la Armada Argentina, tramitados sendos procesos judiciales ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaia, en el marco de éstas causas judiciales el Juzgado interviniente dispuso la realización de un trabajo de campo llevado a cabo entre los entes involucrados –*Armada Argentina- Municipalidad de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego-* a efectos de establecer quien y/o quienes ocupaban efectivamente los predios, y una vez determinado ello, se ordenó la división de las Boletas de Deudas tomando como criterio de clasificación según los mismos estén ocupados por la Armada Argentina o terceros –Anexo I y Anexo II respectivamente-.

Cabe señalar asimismo que en estas causas la demandada – Armada Argentina.- opuso Excepción de Falta de Legitimación Pasiva y de Prescripción –entre otras defensas-, solicitando la citación de la Provincia de Tierra del Fuego, aduciendo que en razón de un Convenio firmado por éstos dos entes públicos, el estado provincial asumía la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL

DIEGO G. PERU
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

obligación de pago de las deudas tributarias que generen los predios de propiedad de la Armada, haciendo lugar el Juzgado el pedido de intervención del tercero en ambos procesos.

El juzgado en oportunidad de pronunciar sentencia definitiva en dichos procesos (15/12/2015), hizo lugar parcialmente a la demanda entablada por la Municipalidad de Ushuaia, condenando a la Provincia de Tierra del Fuego al pago de la Boletas de Deuda identificadas como Anexo I, haciendo mérito a la excepción de Falta de Legitimación Pasiva planteada por la Armada Argentina, y rechazando la Demanda en relación a las deudas tributarias comprendidas en el Anexo II, disponiendo que las deudas que generen dichos predios se debía reclamar a los que efectivamente estuvieran ocupando los mismos. La Municipalidad de Ushuaia interpuso recurso de Apelación contra las Sentencias de grado recaídas en ambas causas judiciales ante la Cámara Federal de Apelaciones –Comodoro Rivadavia-, siendo rechazadas las mismas y confirmadas las de primera instancia (5/12/2016), haciendo mérito además de la excepción de Prescripción quinquenal planteada por la Provincia de Tierra del Fuego en su recurso de Apelación.

En virtud de ello, conforme lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, las deudas tributarias instrumentadas en Boletas de Deuda N° 569 Anexo I y N° 4379 Anexo I deben ser afrontadas por la Provincia de Tierra del Fuego, y actualmente está siendo objeto de negociación con el estado provincial a fin de compensar deuda mutuas.

En relación a las deudas instrumentadas en Boleta de Deuda N° 485 Anexo II y N° 4379 Anexo II, el Tribunal interviniente resolvió que no corresponde el reclamo a la Armada Argentina, y que se debe reclamar a los ocupantes y/o terceros ocupantes y/o quien ejerza derechos sobre esos predios.

NOTA D.A.J. - S.L.T. N° 6 /2018

DELIO NILO DIAZ
Director de Asuntos Judiciales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría Legal y Técnica

SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL MESA DE ENTRADAS S.G.M.	
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
ACLARACION	<i>Seu</i>
HORA	<i>12:45</i>
USHUAIA	<i>10</i>
ESORTE	<i>012</i>
de	<i>febrero de 2018</i>

16 FEB. 2018

Cde. NOTA 23/2017 Letra Inv. Esp
NOTA S.L.Y.T. N° 056 /2018

SEÑOR AUDITOR:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de brindar respuesta al requerimiento efectuado mediante nota del corresponde, a través del cual se solicitó "... *informar a este Organismo de control, el grado de cumplimiento del convenio suscripto en fecha 21 de noviembre de 2014, entre "Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Ushuaia"...*", si bien el objeto del requerimiento efectuado no es competencia de esta Secretaría (Ordenanza Municipal Nro. 4976 Anexo X) -a excepción del Punto 3 del mismo- se ha dispuesto solicitar informes a las distintas áreas intervinientes a efectos de garantizar a Ud. la información que le permita cumplir con la labor encomendada.-

En este sentido, debo señalar:

1.- *En relación al estado de avance del plano de mensura.*

Tal como surge de la Nota Mun. U Nro. 253/2017 el mismo fue confeccionado y presentado en fecha 28/09/2017 a la Gerencia de Catastro Provincial – AREF. Se adjunta plano suscripto por el Agrim. Jorge Rolando y visados por el Arq. Gabriel Palacios.-

2.- *En relación Estado de avance de las gestiones ante el Concejo Deliberante para eximir o liberar al Estado Nacional Argentino del pago de tributos.-*

Me remito al Punto 3.

3.- *Estado de causas judiciales.*

Mediante Nota D.A.J.-S.L.T. N° 6/2018 –la que se adjunta al presente- el Director de Asuntos Judiciales Dr. Delio Díaz informa que:

"El juzgado en oportunidad de pronunciar sentencia definitiva en dichos procesos (15/12/2015), hizo lugar parcialmente a la demanda entablada por la Municipalidad de Ushuaia, condenando a la Provincia de Tierra del Fuego al pago de las Boletas de Deuda...."

Y que conforme "lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, las deudas tributaras instrumentadas en Boletas de Deuda N° 569 Anexo I y N° 4379 Anexo I deben ser afrontadas por la Provincia de Tierra del Fuego, y actualmente está siendo objeto de negociación con el estado provincial a fin de compensar deudas mutuas.

En relación a las deudas instrumentadas en Boleta de Deuda N° 485 Anexo II y N° 4379 Anexo II, el Tribunal interviniente resolvió que no corresponde el reclamo a la Armada Argentina, y que se debe reclamar a los ocupantes y/o terceros ocupantes y/o quien ejerza derechos sobre esos predios"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///2



///2

Es por ello que, a partir de la sentencia dictada –la que ha quedado firme-, la cláusula 5ta último párrafo del aludido convenio es de cumplimiento imposible.-

4.- Presentación de documentación ante la Agencia de Administración de Bienes

Conforme se acompaña, la documentación fue presentada mediante Nota Nro. 253/2017 Letra Mun. U y recibida por la Agencia de Administración de Bienes del Estado con fecha 27/10/2017, no habiendo efectuado ninguna observación al respecto el organismo en cuestión.

5.- Estado de cumplimiento de la contratación de seguros.

Surge de la Nota Nro. 11/2018 Letra S.S.E.yF. que no obran constancias de los seguros a los que hace referencia la cláusula decimo primera del referido convenio.-

Sin perjuicio de ello, debe considerarse que la referencia a los seguros realizada podría entenderse en relación al tiempo de la ejecución de la obra, la cual fue recepcionada de manera provisoria el día 21 de julio de 2015 y en ese momento habilitada al tránsito.-

Por lo demás, interesa señalar que al momento de la firma del convenio aludido la suscripta no se encontraba en funciones, por lo que no podría realizar apreciaciones relativas al contenido del mismo, surgiendo incluso de la simple lectura del instrumento en cuestión la falta de control legal previa.-

Finalmente, he de resaltar que los cumplimientos que se informan en el presente datan de los años 2016 y 2017, circunstancia que deberá ser considerada, puesto que la denuncia se habría efectuado con anterioridad a la recepción provisoria de la obra, y la demora podría atentar contra la averiguación de la verdad material (Resolución Plenaria SGM 25/2014).-

Sin otro particular, quedando a su entera disposición, lo saluda
atte.-

Dra. Mabel Victoria Vuoto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR AUDITOR
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Ing. Martin Ariel Moreyra

S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 253 72017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 09 OCT 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

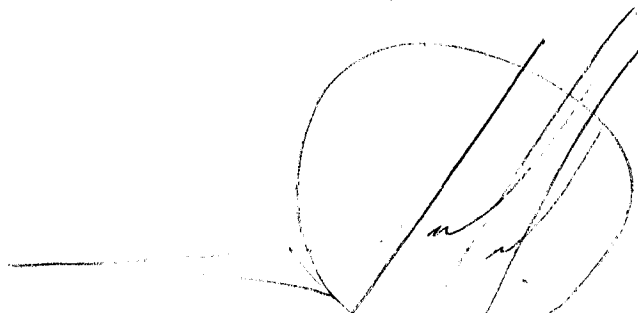
Me dirijo a Ud., a fin de presentar ante el organismo que preside documentación conforme cláusula DÉCIMA del convenio celebrado entre A.A.B.E. y la Municipalidad de Ushuaia de fecha 21/11/2014, registrado en nuestra institución bajo el N° 8960.-

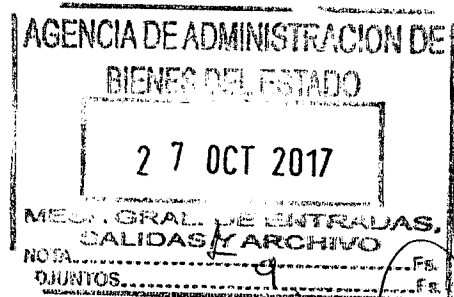
Se acompañan al presente, a fin de dar cumplimiento:

- a.- Actas de recepción provisoria y definitiva de la Obra (5 fs.).-
- b.- Planos conforme a obra (2 fs.).-
- c.- Plano de mensura suscripto por el Agrimensor Jorge Rolando.-
- d.- Copia de la nota N° 9/2017 letra D. T. y M. recibida por la Gerencia de Catastro Provincial – AREF en fecha 28/09/2017 a fin de ser registrado.-

Se informa igualmente que una vez que el plano de mensura se encuentre registrado por Catastro Provincial se informará debidamente a esta Agencia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
RAMÓN LANÚS

S / D

Wlam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 - República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"-

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los DIECISEIS (16) días del mes de **JULIO** del año **2015**, se reúnen la **Ing^o, JOSÉ Silvia Susana** en carácter de Inspector de Obras, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por una parte, y el **Ing^o Domato Marcelo**, en representación de la Empresa **Ambiente Sur Ingeniería S.R.L.**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la obra: "**Pavimentación Parcial Av. Base Naval - Sección E - Prog. 0,00 m a la Prog. 410,00 m**", que se tramita mediante Expte O.P. N° 3274/2015.-----

-----La contratista deberá entregar en un plazo de Treinta (30) días, los planos conforme a obra.-----

-----Se recibe la misma en forma Provisoria con las observaciones que forman parte del Anexo I, siendo el Plazo de garantía doce (12) meses corridos, contados a partir de la firma de la presente Acta de Recepción Provisoria -----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Por la Empresa
 Ing. Marcelo F. Domato
 Representante Técnico
 Mat. CPIC 14.672

Por la Municipalidad
 Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
 Directora de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L y T
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefe Dpto. Departamento Despatch
 D.A. S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los **Dieciocho (18)** días del mes de **Julio** del año **2016**, se reúnen la **Ing^o, JOSÉ Silvia Susana** en carácter de Inspector de Obras, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por una parte, y el **Ing^o DOMATO Marcelo**, en representación de la empresa **AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la obra: "**Pavimentación Parcial A. Base Naval - Sección E - Prog. 0,00 m a la Prog. 410,00 m**", que se tramita mediante Expte. O.P. N° 3274/2015.-----

----- Cabe mencionar, que se ha dado cumplimiento a la entrega de los Planos Conforme a Obra.-----

-----En virtud de las observaciones manifiestas en el Acta de Recepción Provisoria, se adjunta como **Anexo I**, las conclusiones arribadas.-----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

 Por la Empresa

Ing. Marcelo E. Domato
 Representante Técnico
 Mat. CPIC 11672

 Por la Municipalidad

Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
 Directora de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L y T
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefe Dpto. Documentación Despacho
 D.T., S.H. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los **Veintiún (21)** días del mes de **JULIO** del año **2016**, se reúnen la **Ing^o, JOSÉ Silvia Susana** en carácter de Inspector de Obras, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por una parte, y la **Ing^o CANGA María Teresa y/o el Ing^o CANGA Pablo**, en representación de la Empresa **Ing^o Lisardo V. Canga S.A**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la obra: "**Pavimentación Parcial Av. Base Naval - Sección E - Prog 410,00 m a la Prog. 825,00 m**", que se tramita mediante Expte. O.P. N° 3275/2015.-----

----- Se ha dado cumplimiento a la entrega de los Planos Conforme a Obra.-----
 -----Anexo I - Acta de Recepción Provisoria - Se da por cumplido y aprobado el primer párrafo, se ha levantado la observación del segundo párrafo, se da por cumplido el párrafo tercero.--
 -----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

 Por la Empresa

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A
 Ing. María T. Canga
 APODERADA

 Por la Municipalidad

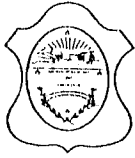
Ing Civil Silvia S. JOSÉ
 Directora de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefe Dpto. Departamento Despacho
 D.A. S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

"Pavimentación Parcial A. Base Naval – Sección E – Prog. 0,00 m a la Prog. 410,00 m"
Expte. O.P. N° 3274/2015.-

ANEXO I

Por medio de la presente, se deja constancia que la rubrica del Acta de Recepción Definitiva de la obra de referencia, se subscribe con las retenciones efectuadas en la medición de cierre, considerando los Descuento por Penalidad.-----

Lo expresado anteriormente surge de acuerdo a las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria, esto en virtud del tiempo transcurrido, del no cumplimiento de las causales que dieron lugar al requerimiento por parte de la Contratista, de los resultados de laboratorio satisfactorios de los ensayos efectuados sobre los testigos y sin que se manifestaran mayores deterioros en sector observado.-----

Por la Empresa
Ing. Marcelo E. Domato
Representante Técnico
Mat. C.P.I.C. 1-1672

Por la Municipalidad
Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
Directora de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

UBICACION DE LA OBRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. Lij T.
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

OBRA: APERTURA Y PAVIMENTACIÓN AVDA. BASE NAVAL

PLANO: Planimetria - Perfil Longitudinal

EMPRESA

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María T Canga
APODERADA

INSPECCIÓN

CONFORME A OBR

CONTRUCTORA:

EXPLINITE:

FECHA:
11/2/15

REPRESENTANTE TECNICO

INSTITUCIÓN:

JEFE DE INSPECTORES:

ANTECEDENTES:

ESCALA:
1:1250

PLANO:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria
a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre".-

Nota N° 9 /17.-
Letra: D.T. y M.-

USHUAIA, 28 de Septiembre de 2017.-

Sr. Gerente
Gerencia de Catastro Provincial-AREF
Ing. Agrim. Eduardo A. Villa
S _____ / _____ D

Me dirijo a Usted a efectos de realizar la presentación del plano de Mensura y División de las Parcela **1g** del Macizo **2** de la Sección **E** de nuestra ciudad para su registro, acompañando para ello:

- 2 copias Papel
- Planillas de cálculo
- Copia de Decreto Municipal N° 1969/2014
- Copia Resolución N° 418/2014
- Permiso de Uso N° 8960

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

GERENCIA DE CATASTRO PROVINCIAL
Entrada: 26/9/17 hora: 13.40
Recibido por: Reles
Respuesta: _____

[Handwritten signature]
hoy 20/9/17
F. Navelli

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N. ram G. FARIÑA PERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly
LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y ISLAS DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

NOMENCLATURA CAT. DE ORIGEN

SECCION: E
MACIZO: 2
PARCELA: 1g

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

II-A-3465

PARTIDA: 004569

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION

BIEN: PARCELA 1g DEL MACIZO 2 DE LA SECCION E

PROPIETARIO:

**ESTADO NACIONAL ARGENTINO
(ARMADA ARGENTINA)**

NOTAS: 1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
2-Las medidas lineales están expresadas en metros.
3-Los cuerpos y cursos de agua que corren por sus cauces, son bienes públicos de dominio provincial, como así también toda agua que tenga aptitud de satisfacer usos de interés general, por lo tanto cualquier aprovechamiento ó intervención sobre los mismos, deberá ser previamente aprobado por la autoridad competente en materia hídrica de la provincia.
Ver NOTA 4.

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos. Se cedió Servidumbre de Electroducto a favor de la Dirección de Energía según plano T.F.1-S9-02, por lo que no podrán construirse edificaciones ni plantar árboles en el polígono afectado a servidumbre. Si se podrán efectuar tareas de labranza y pastoreo. Todas estas restricciones deberán figurar en las escrituras traslativas de dominio.

FECHA DE MENSURA: SEPTIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES

PLANO: T.F.1-2-70; T.F.1-3-92 y T.F.1-S9-02

EXPEDIENTE:

DESIG.ANT.:

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

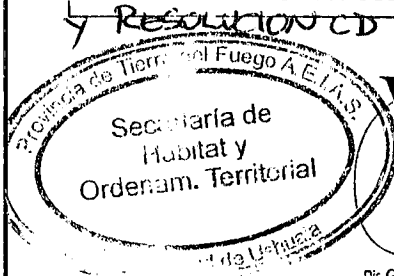
SECCION: E

MACIZOS: 2A | 2B

PARCELAS: 1i | 1j

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano, cediendo a la Municipalidad de Ushuaia la superficie de Calle indicada en el mismo.

ORDEN/DEC MUNICIPAL N° 1964/17
y RESOLUCION CD N° 410/2014



VISADO

27 SET. 2017

Arq. Gabriel PANCIOS
Dir. Grial. Desarrollo Urbano, Arq. y Ord. Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL .
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Agrim. JORGE A. ROLANDO

PROF. RESP. - MAT.CPA TDF - DOM.:A.CORONADO N°486-USHUAIA

T.F.

1

17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N°11/2018
Letra: S.S.E.Y F

Ushuaia, 09 de Febrero del 2018.

Secretaria de Legal y Técnica.

En respuesta a su Nota N°15/2017, Letra S.L.Y T se informa que la Dirección de Patrimonio responsable de la tramitación de seguros de la municipalidad , no registra ningún antecedente administrativo de seguros relacionados al tema de referencia de vuestra nota.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Subsecretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Lic. P. J. B.
09/02/18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA N° 339 /2017

LETRA S.P. e I.P.

Cde. Nota-Dto. Despacho. SLyT N° 121/17 –

Nota N° 740/17 – Letra CyD

Convenio AABE-MU N° 8960

USHUAIA, 28 de diciembre de 2017.-

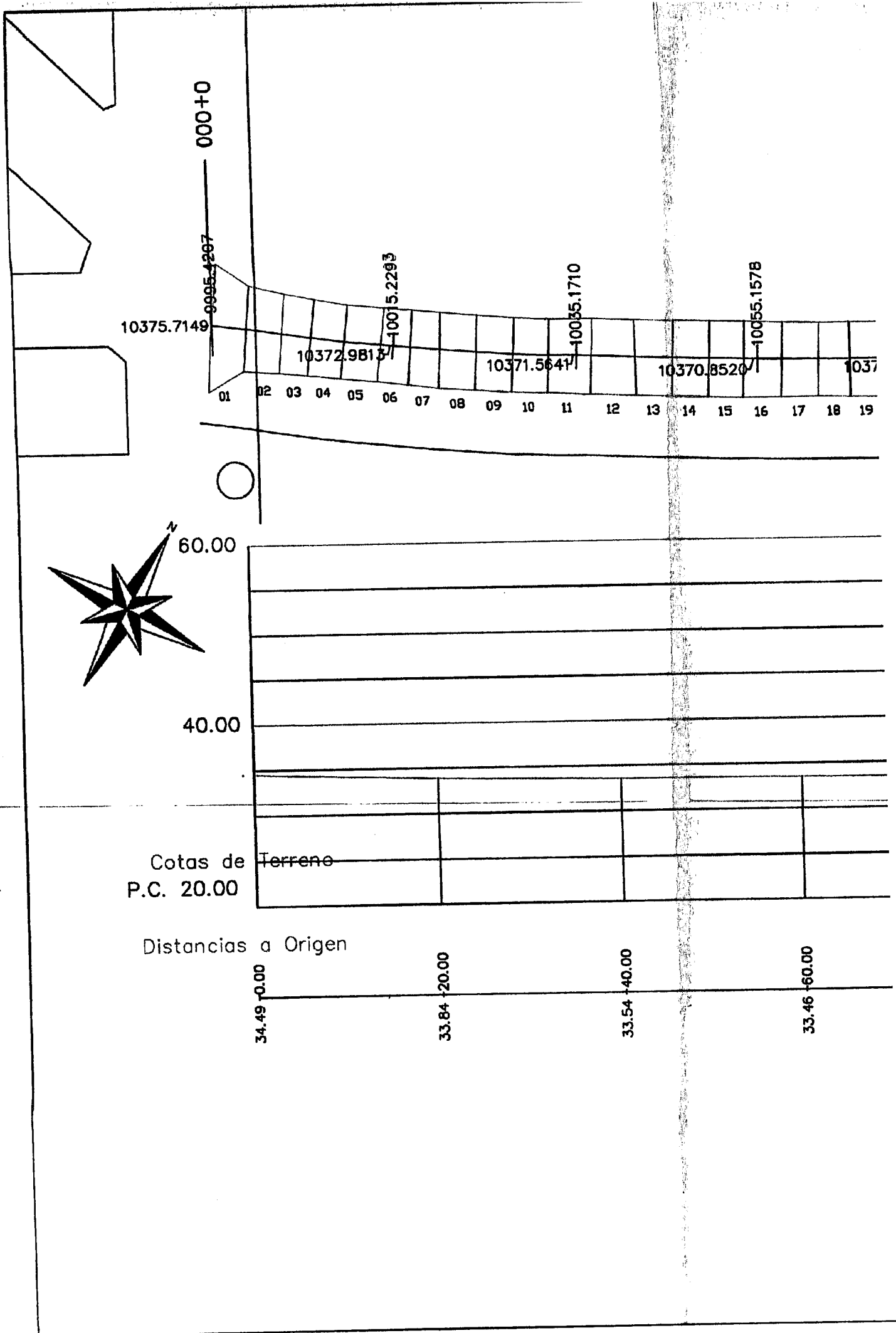
Sra. Secretaria Legal y Técnica.

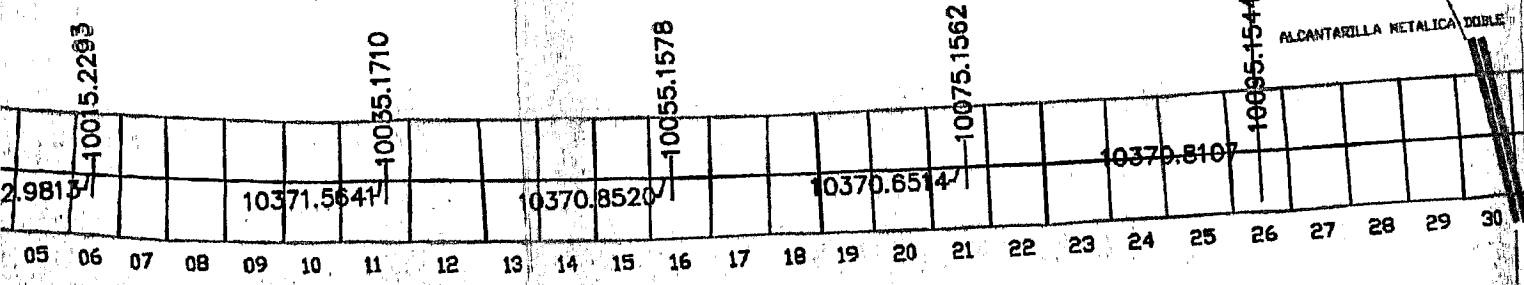
Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución CD N° 457/2017, remitida mediante las notas del corresponde, en relación al convenio de uso suscripto oportunamente con la AABE y la Municipalidad de Ushuaia N° 8960.-

Se adjunta a la presente la documentación solicitada en el punto 4 de dicha Resolución, siendo las mismas, las Actas de Recepción Definitiva y Planimetría correspondiente al sector.-

En relación al resto de los puntos solicitados, se deberá recabar la información correspondiente a las áreas pertinentes.-

m2
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia





33.84 +20.00

33.54 +40.00

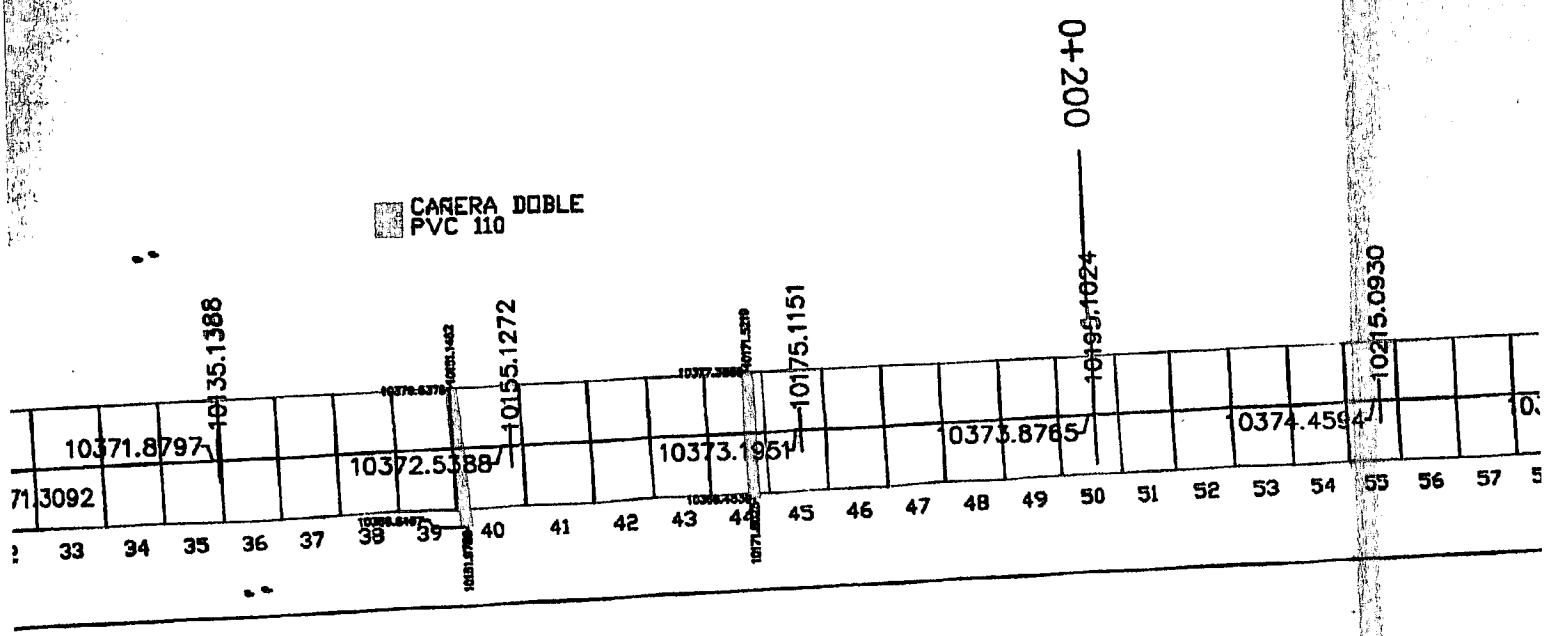
33.46 +60.00

33.38 +80.00

33.31 +100.00

en

CANERA DOBLE
PVC 110



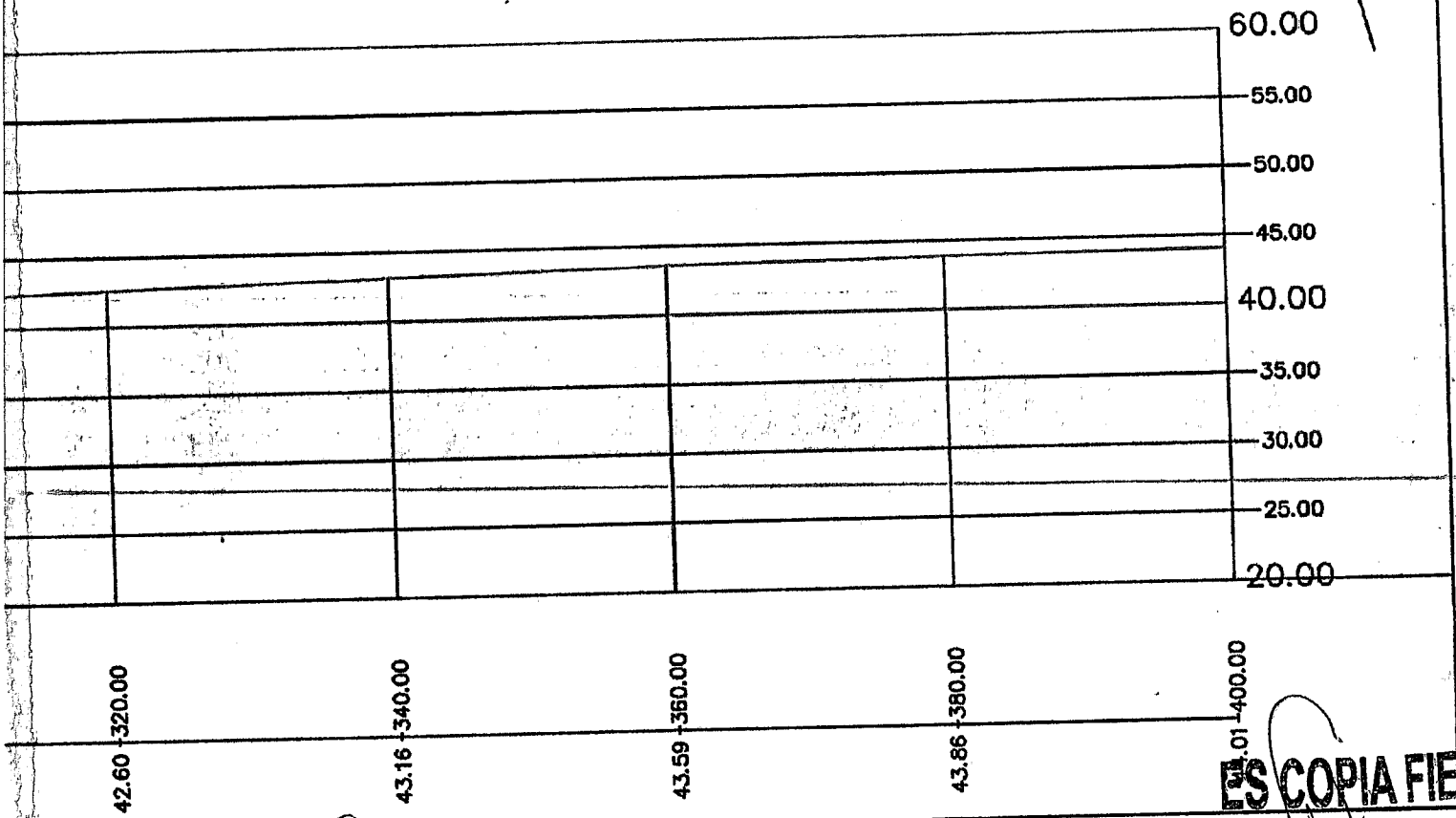
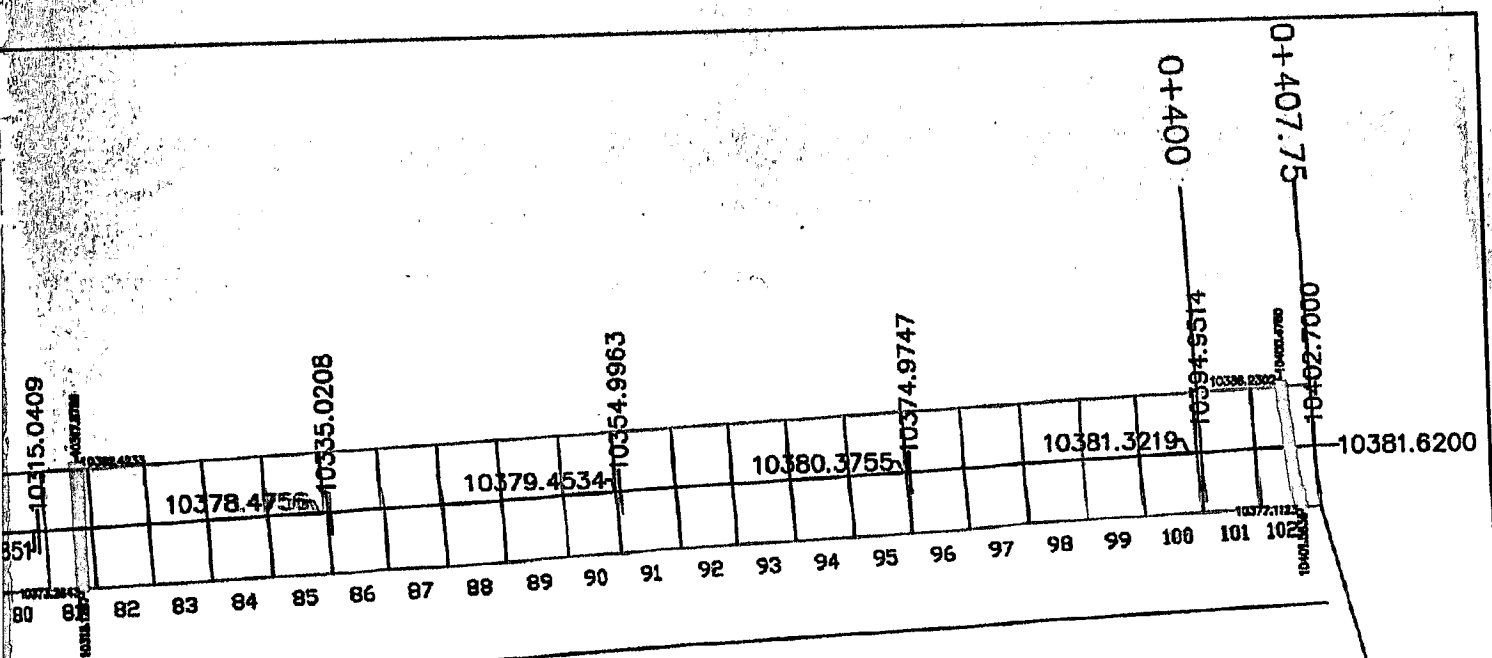
33.21-140.00

33.49-160.00

34.04-180.00

35.02-200.00

35.51-220.00



ES COPIA FIEL

io: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
 Jefe Div. Insp. Obras Infraestr.
 Municipalidad de Ushuaia

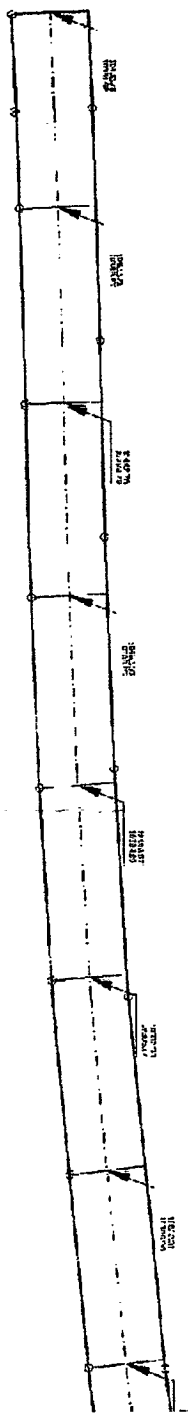
PAVIMENTACIÓN PARCIAL AV. BASE NAVAL - Sección E Progresiva de 00.00m hasta la Progresiva 825.00m
 Renglón 1: Progresiva 00.00m a la Progresiva 410.00m
): Planialtimetría - Perfil Longitudinal

Ambiente Sur Ingeniería S.R.L.
 Ing. Marcelo Fabián Domato
 Socio Gerente

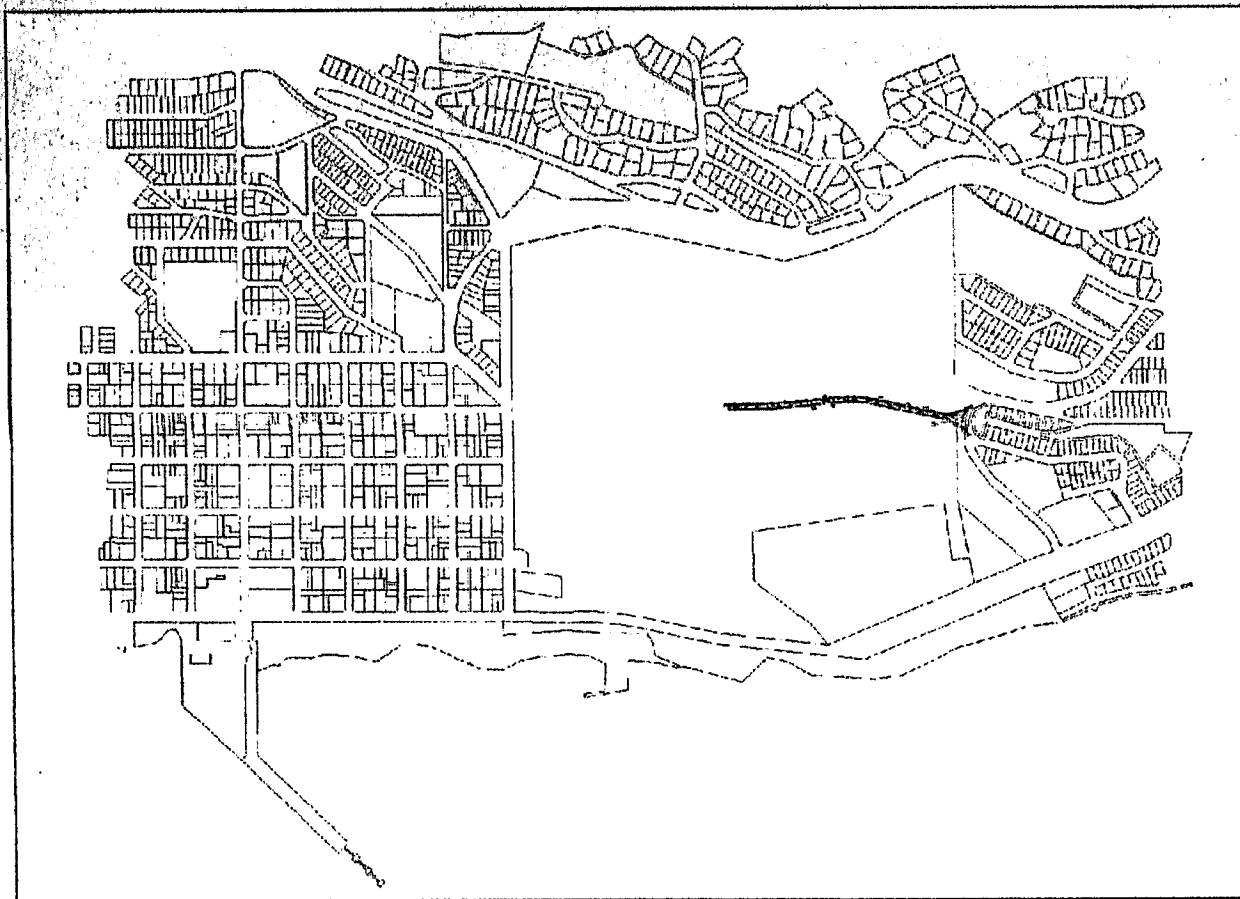
Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
 Directora de Obras Públicas
 Subsecretaría de Ushuaia

CONFORME A OBRA

Station	Value	Station	Value
00+00	87.45	70+00	85.34
00+00	420.30	70+00	420.30
08+00	86.97	78+00	86.45
08+00	410.30	78+00	406.60
20+00	85.78	80+00	85.78
20+00	400.00	80+00	400.00
30+00	85.53	90+00	85.53
30+00	377.00	90+00	377.00
40+00	84.82	100+00	84.82
40+00	350.00	100+00	350.00
50+00	84.56	110+00	84.56
50+00	340.00	110+00	340.00



UBICACIÓN DE LA OBRA



REFERENCIAS

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
Jefe Div. Insp. Obras Infraestructuras
Municipalidad de Ushuaia D.O.P.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

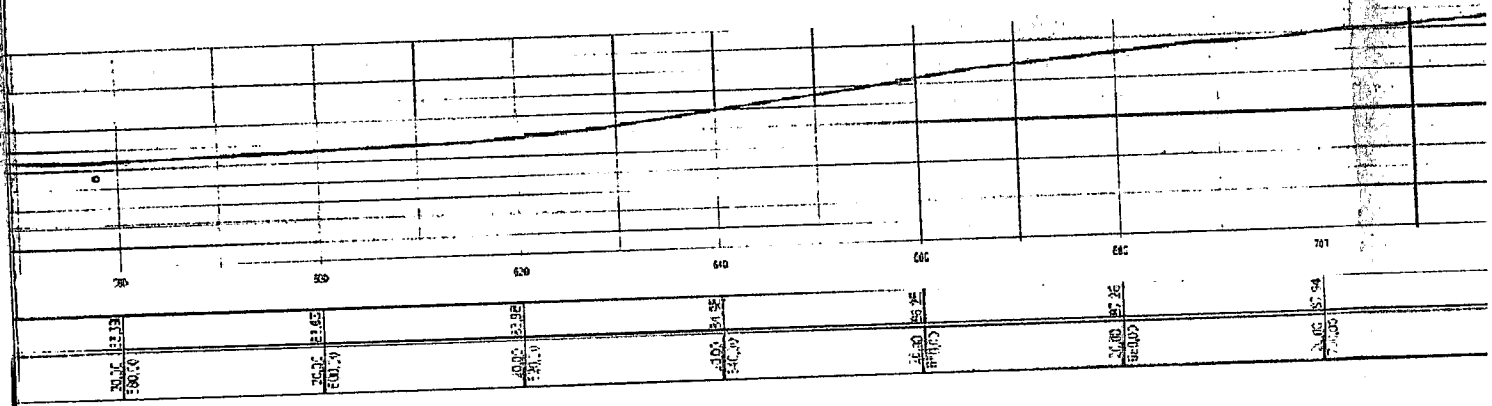
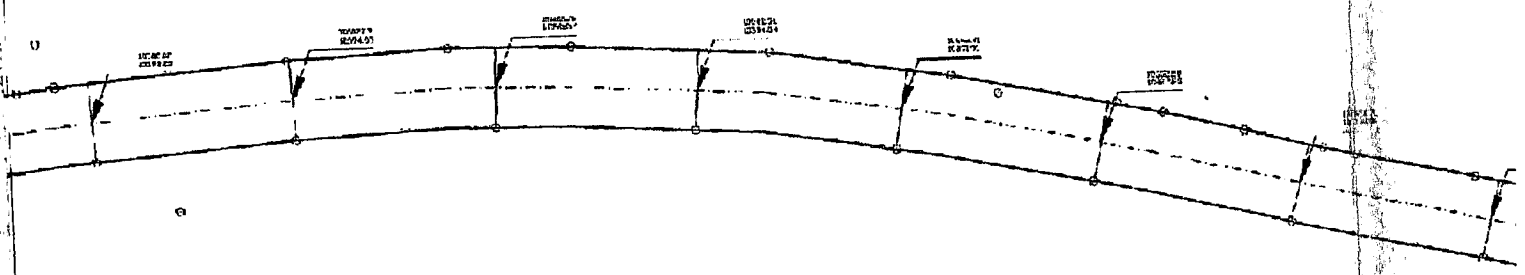
OBRA: APERTURA Y PAVIMENTACIÓN AVDA. BASE NAVAL

PLANO: Planimetria - Perfil Longitudinal

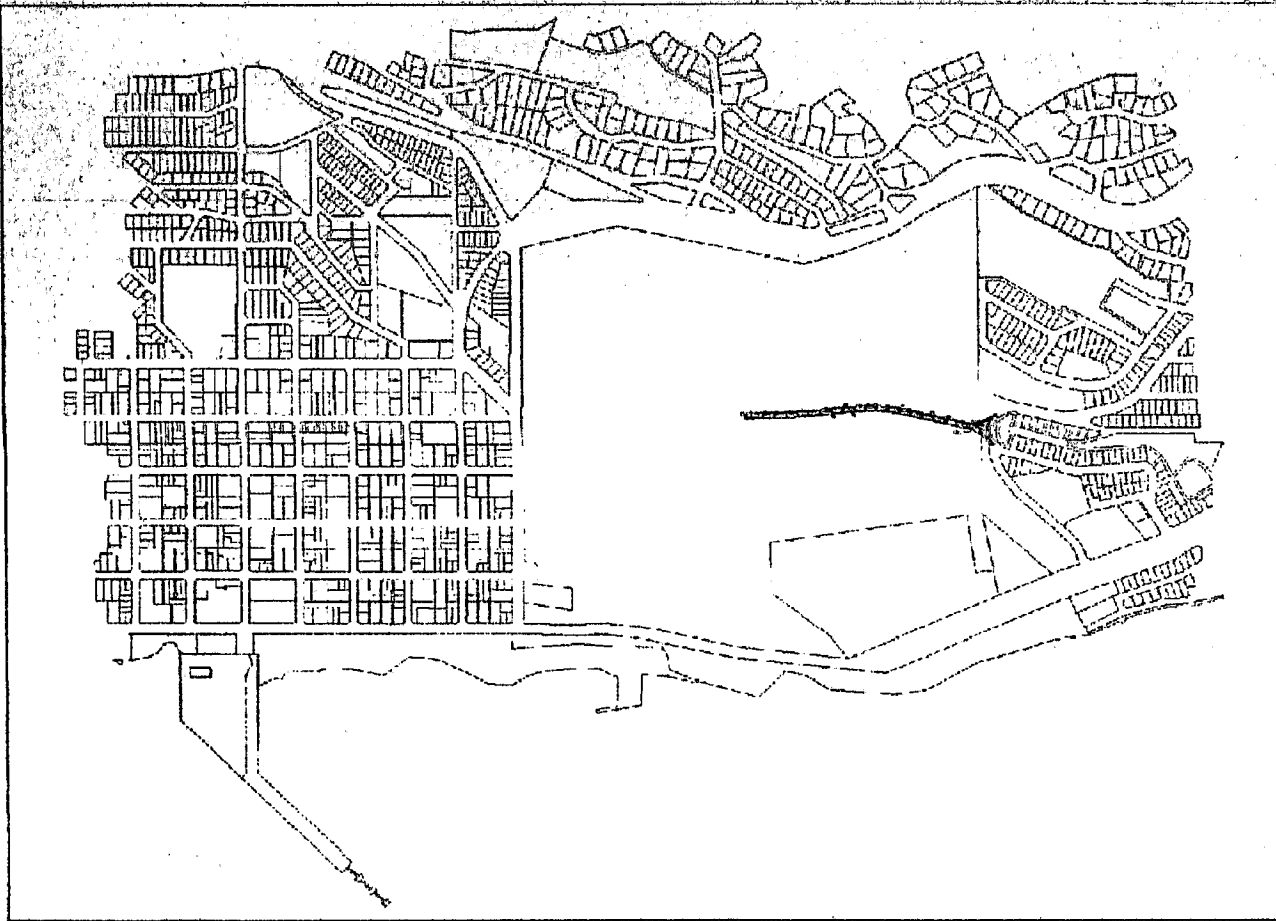
EMPRESA ING. LISARDO Y CANGA S.A.
Ing. María T. Canga

Ing. Civil Silvia S. JOSÉ
Directora de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

CONFORME A OBRA



UBICACIÓN DE LA OBRA




REFERENCIAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

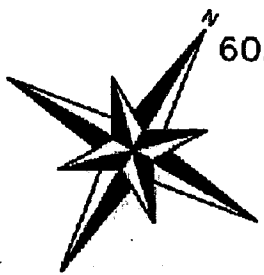
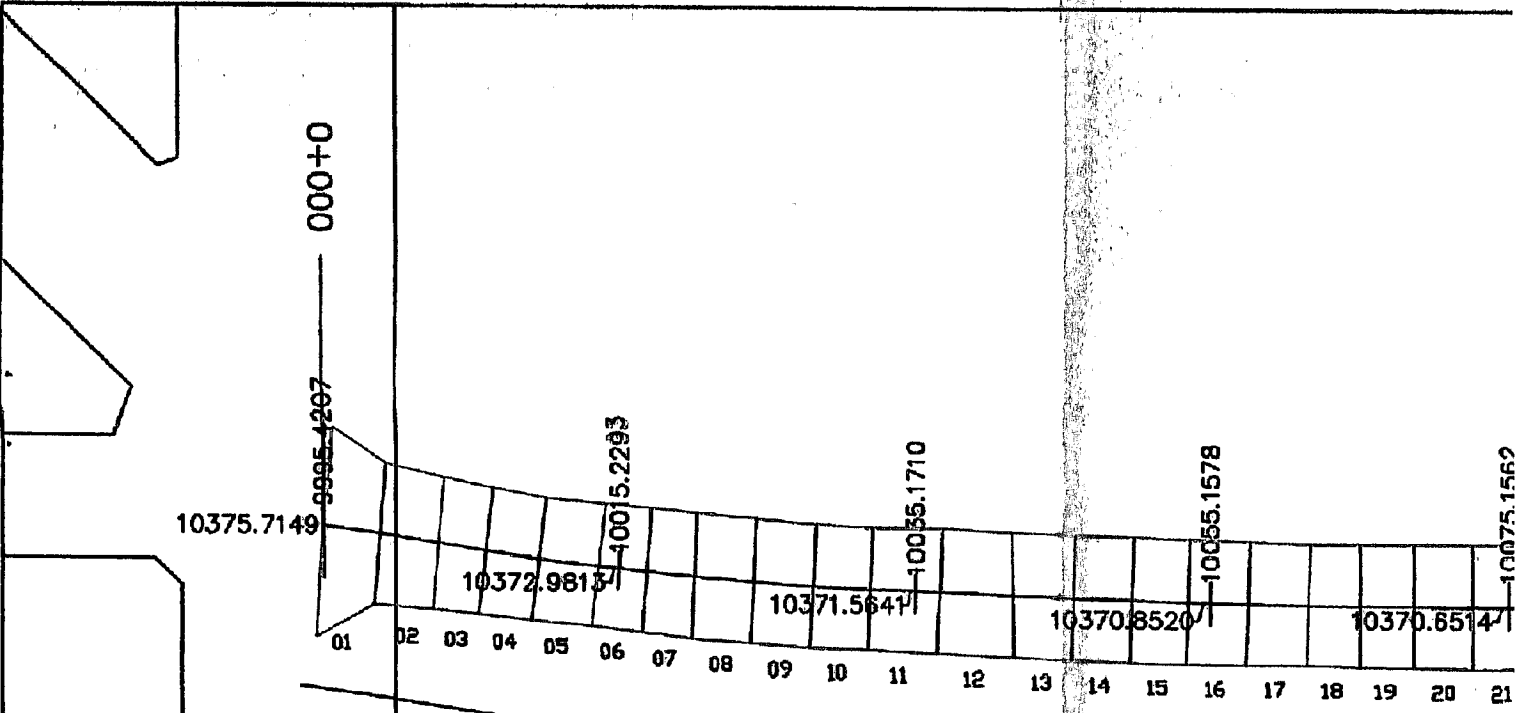
OBRA: APERTURA Y PAVIMENTACIÓN AVDA. BASE NAVAL

PLANO: Planimetría - Perfil Longitudinal

 EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.


Ing. Carlos A. JOSÉ
Director de Obras Públicas
Subsecretaría Municipal
Ushuaia

CONFORME A OBRA



60.00

40.00

Cotas de Terreno
P.C. 20.00

Distancias a Origen

34.49 0.00

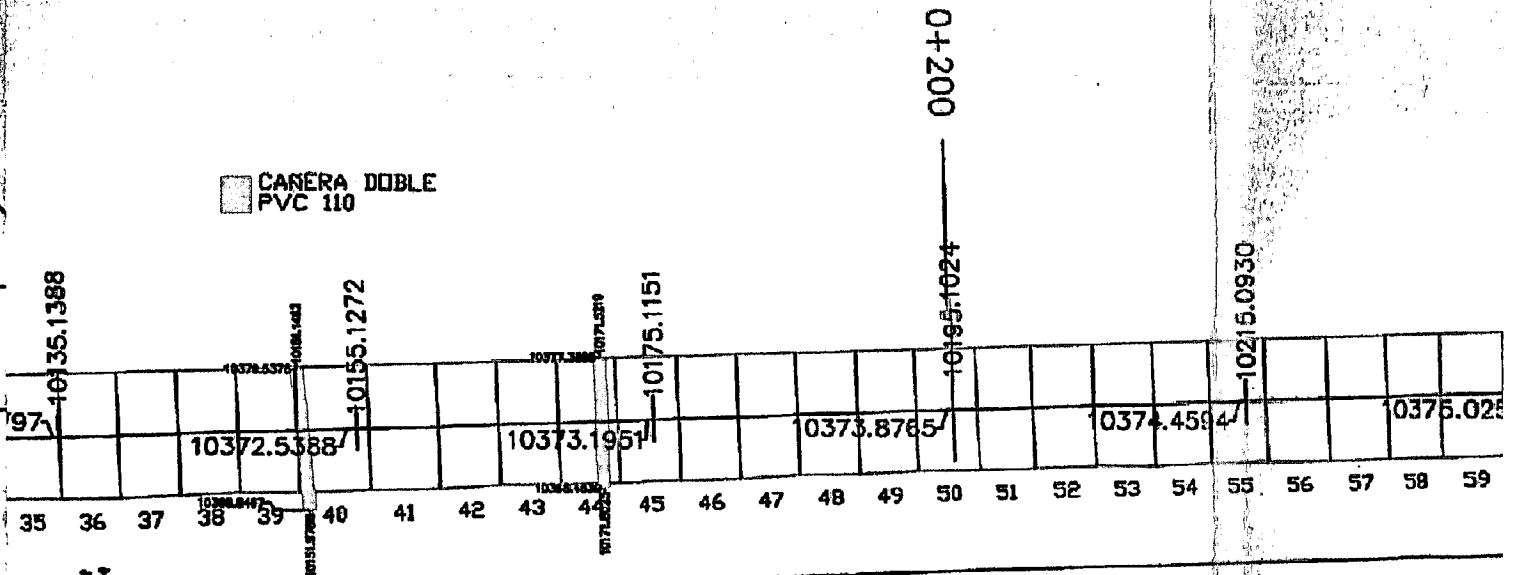
33.84 20.00

33.54 40.00

33.46 60.00



CANERA DOBLE
PVC 110



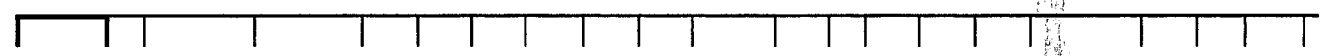
33.21 -140.00

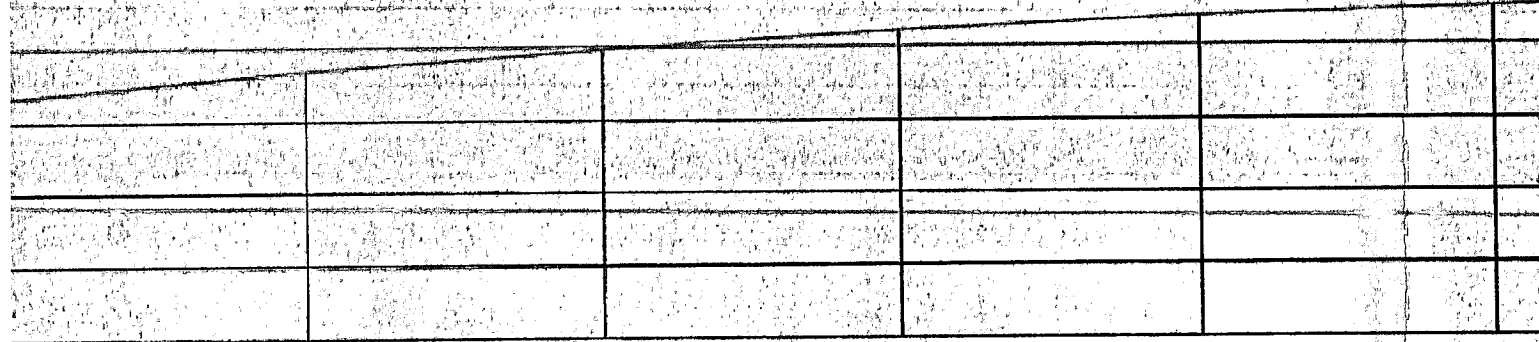
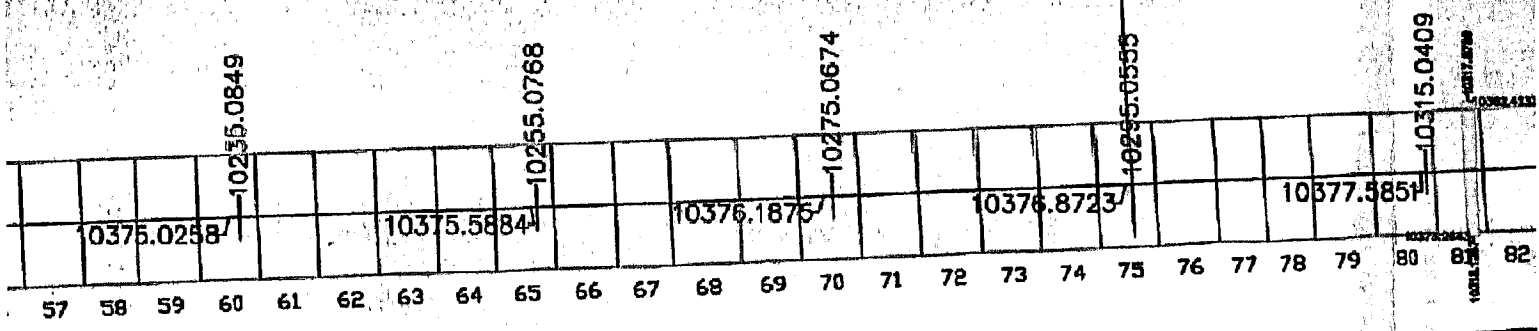
33.49 -160.00

34.04 -180.00

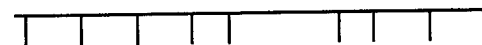
35.02 -200.00

36.61 -220.00

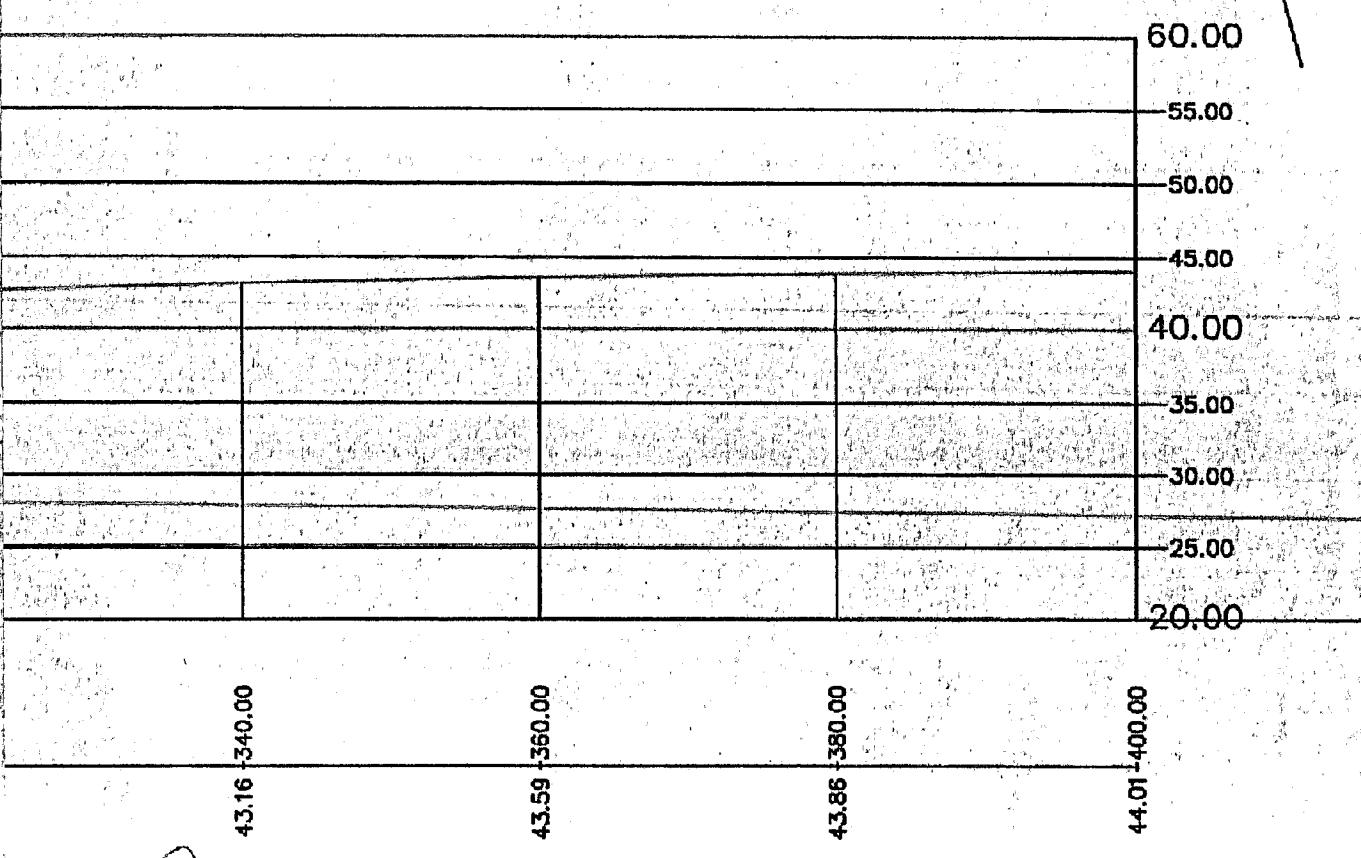
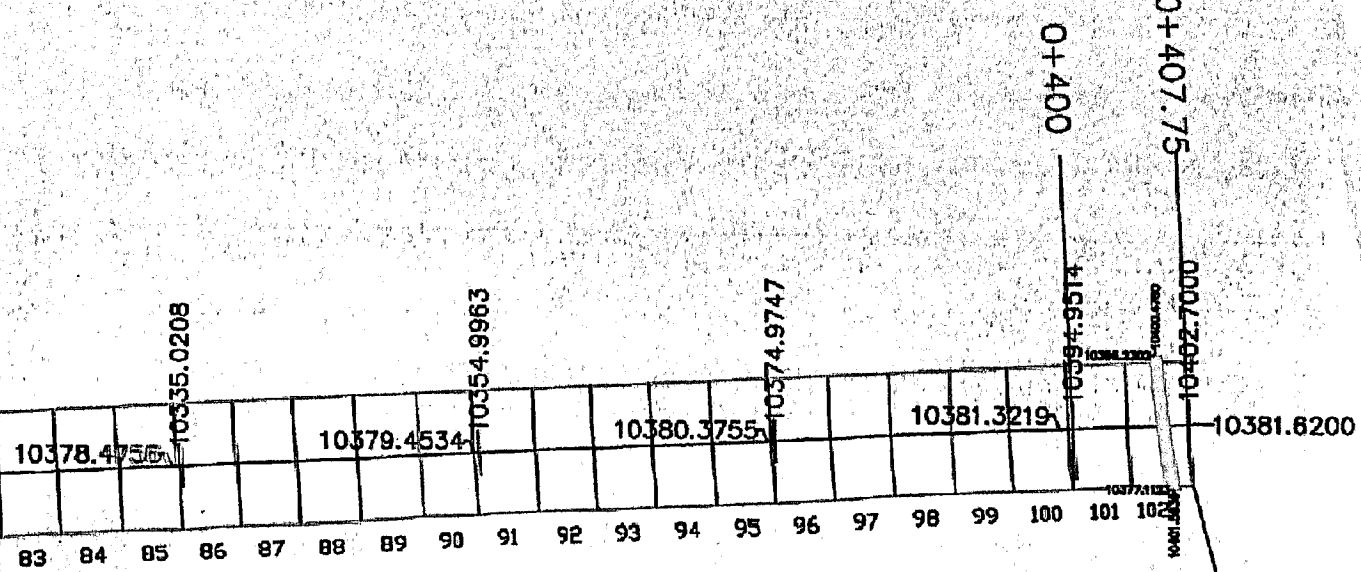




	38.42 - 240.00	39.84 - 260.00	41.07 - 280.00	42.00 - 300.00	42.60 - 320.00
--	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------



Propietario: MUI	
SECRET	
OBRA: PAVIMENTA Renglón 1: F	
PLANO: Planialtime	
EMPRESA:	
FECHA Julio 2016	RELEVÓ Domato-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

SECCIÓN PARCIAL AV. BASE NAVAL - Sección E Progresiva de 00.00m hasta la Progresiva 825.00m
 Progresiva 00.00m a la Progresiva 410.00m
 la - Perfil Longitudinal

Medio Ambiente Sur Ingeniería S.R.L.
 Ing. Marcelo Fabián Domato
 Socio Gerente

Ing. Silvia S. JOSE
 Directora de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

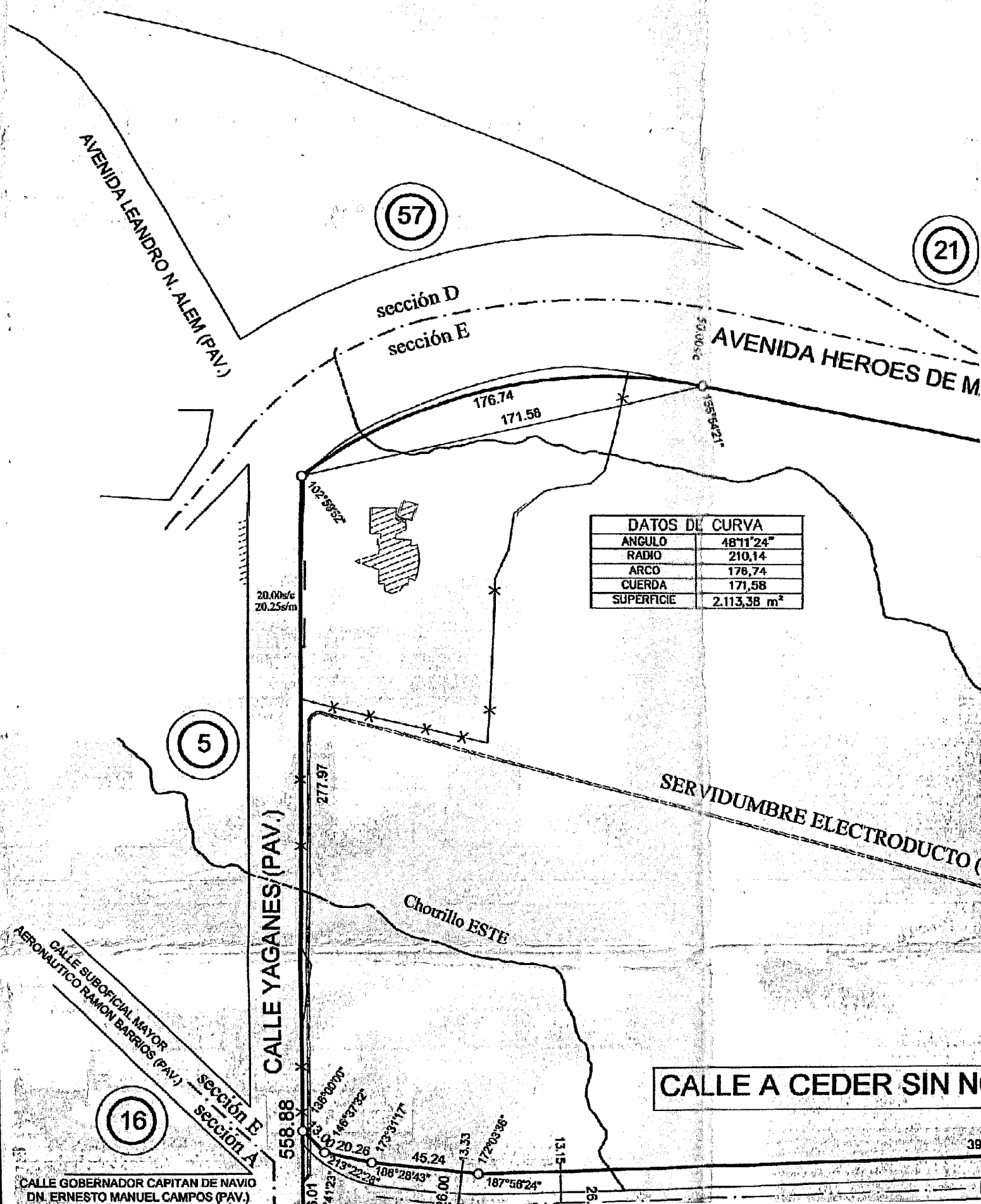
CONFORME A OBRA

PROCESO: argos	INSPECCIÓN: Ing. Silvia S. JOSE	JEFE DE INSP.: -	ANTECEDENTES: -	ESCALA 1:500	PLANO 1
-------------------	------------------------------------	---------------------	--------------------	-----------------	------------

NOTA 4: POR DECRETO MUNICIPAL N° 1969 / 2014, RA 2014, SE APRUEBA EL PERMISO DE USO CELEBRADO DE BIENES DEL ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD DE USUFRUCTO EN LA FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, DONDE SE CEDE EL TERRENO DE LA PARCELA 1g DEL MACIZO 2 DE LA SI... DE 22.000,00 m².

PLANO DE MENSURA

ESCALA 1:2.000



(5)

(16)

(32)

(47)

(62)

(77)

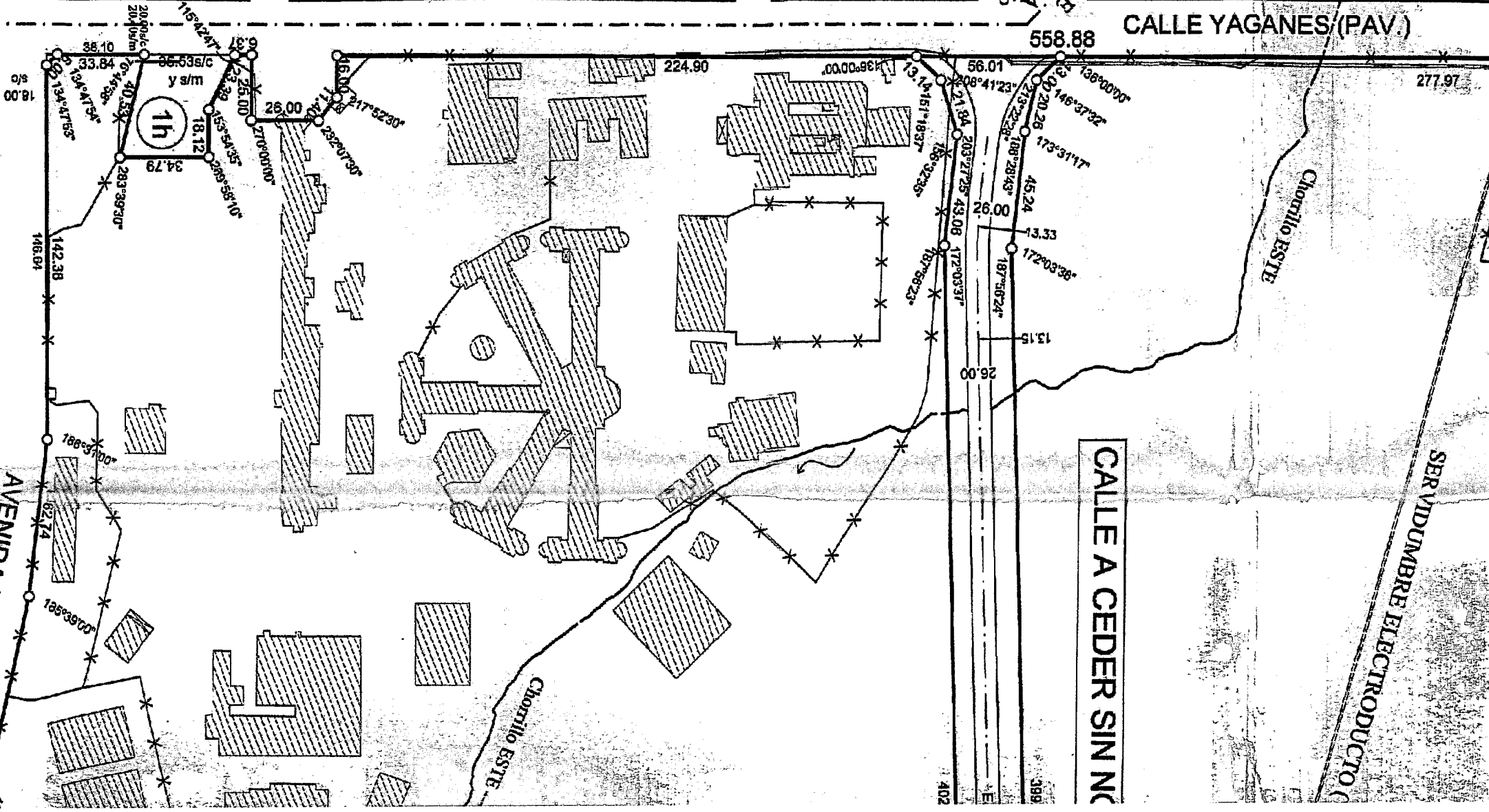
CALLE SUBOFICIAL RAMON BARRIOS (PAV.)
SECCION E
SECCION A
CALLE GOBERNADOR CAPITAN DE NAVIO
DN. ERNESTO MANUEL CAMPOS (PAV.)

CALLE GOBERNADOR FELIX
MARIA PAZ (PAV.)
CALLE GOBERNADOR ESTEBAN
DE LOQUI (PAV.)
CALLE GENERAL DON JOSE
FRANCISCO DE SAN MARTIN (PAV.)
AVENIDA MAIPU (PAV.)

CALLE YAGANES (PAV.)

558.88

277.97



CALLE A CEDER SIN NC

SERVIDUMBRE ELECTRODUCTO

AVENIDA PERITO FRANCISCO

Chorrillo ESTE

Chorrillo ESTE

1h

402

389

18.8

142.38

148.61

186.3100

62.74

0.066351

16

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

20.00

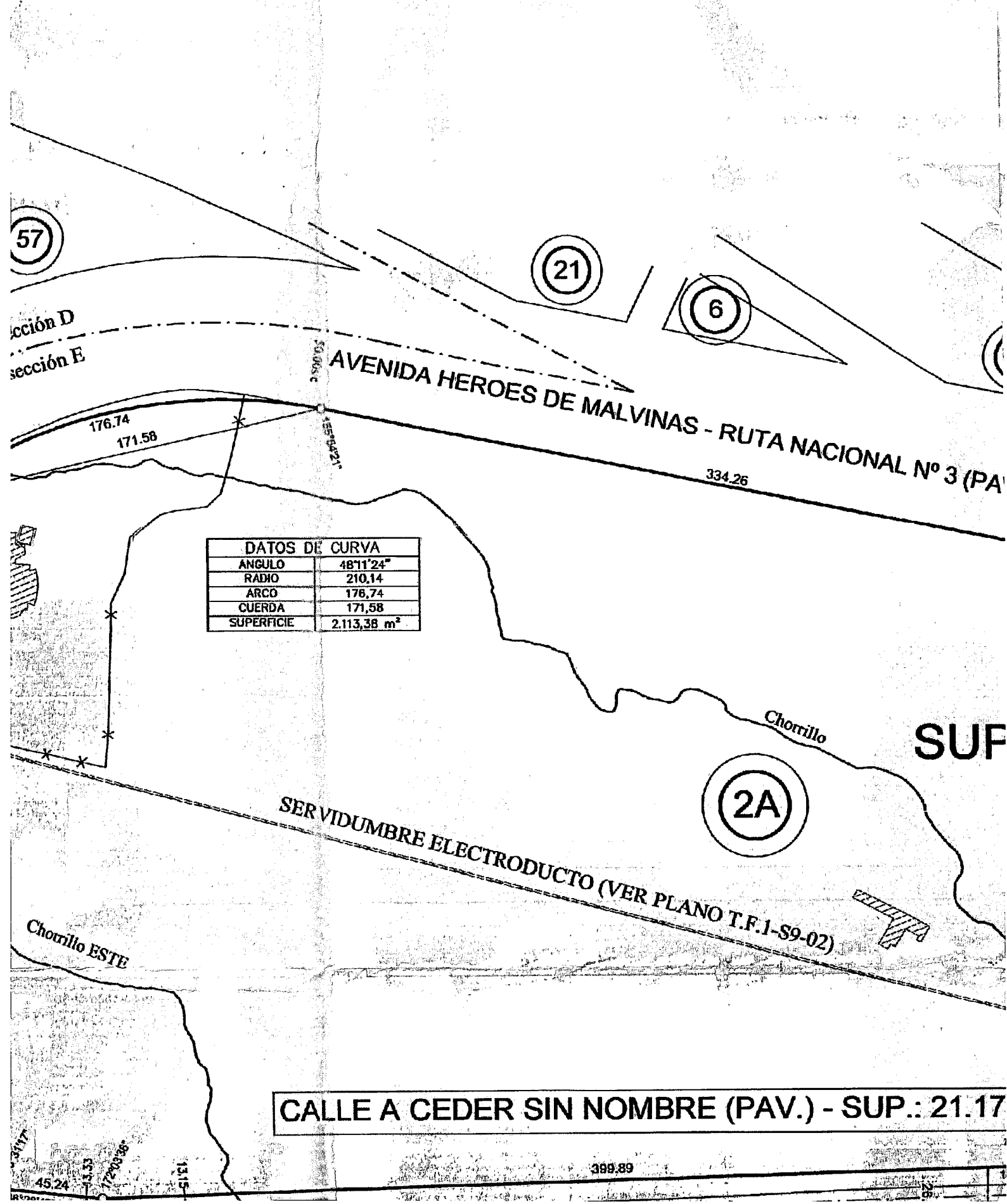
20.00

20.00

DECRETO MUNICIPAL N° 1969 / 2014, RATIFICADO POR RESOLUCION N° 1000/2014, A EL PERMISO DE USO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, REGISTRADO BAJO N° 1000/2014, DONDE SE CEDE PARA USO DE CALLE UN TERRENO PARCELA 1g DEL MACIZO 2 DE LA SECCION E, CON UNA SUPERFICIE DE 21.17 m².

PLANO DE MENSURA Y DIVISION

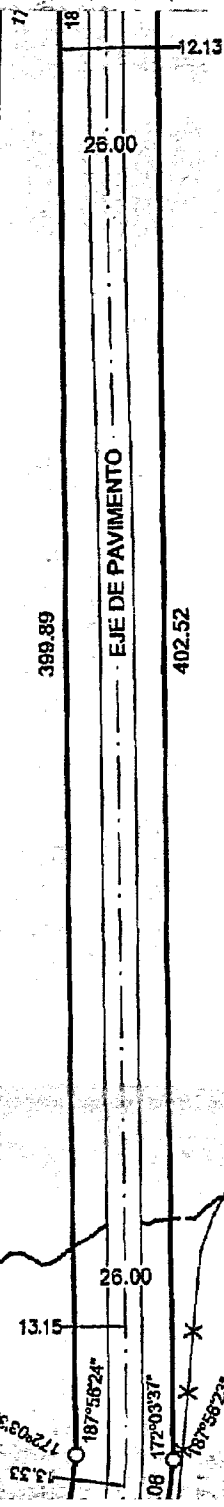
ESCALA 1:2.000



2A

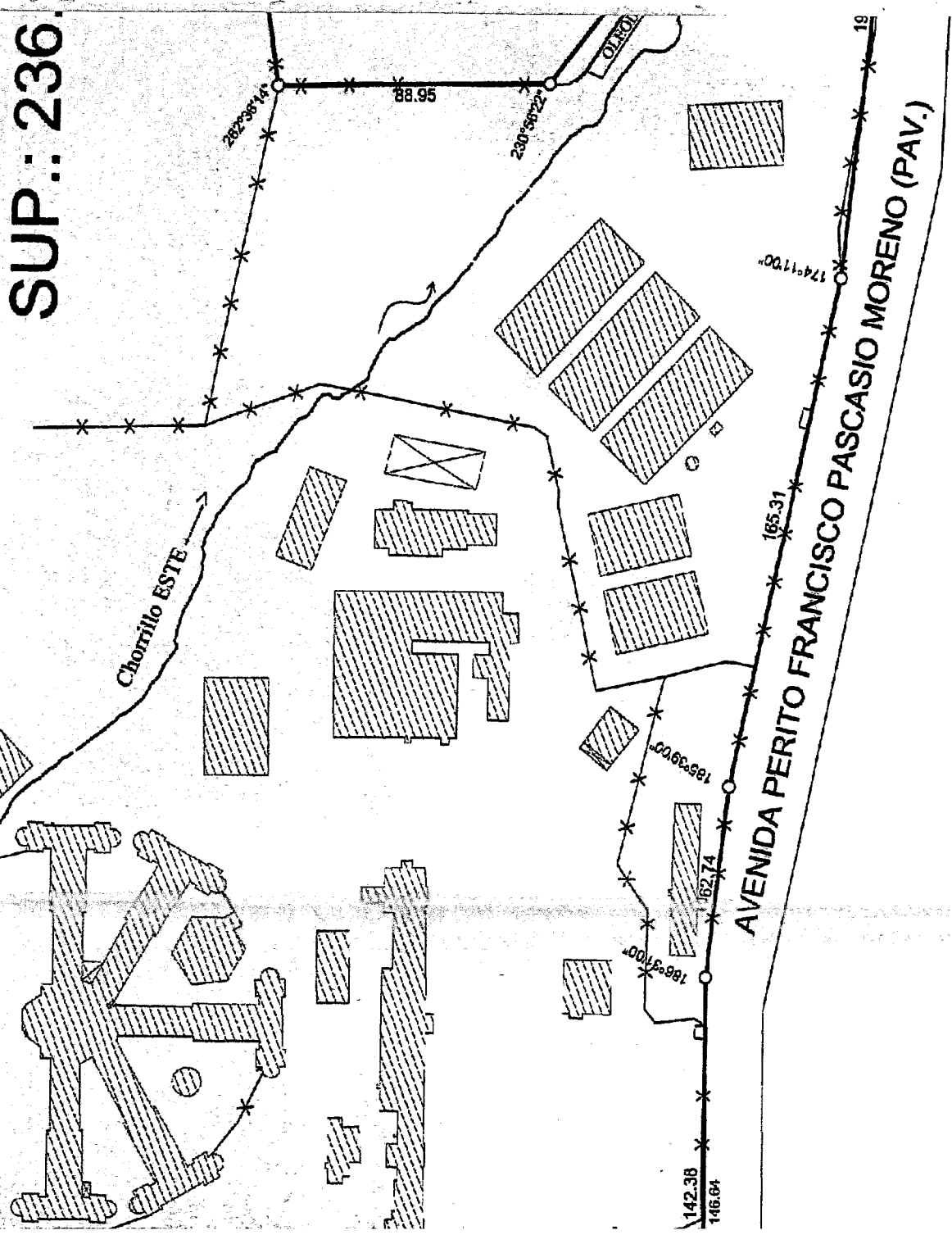
SERVIDUMBRE ELECTRODUCTO (VER PLANO T.F.1-S9-02)

CALLE A CEDER SIN NOMBRE (PAV.) - SUP.: 21.179



1j

SUP.: 236

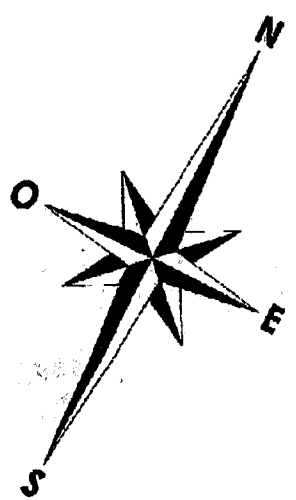


ION CD N° 418 /
 ADMINISTRACION
 IO EL N° 8960 DE
 A FRANJA DE
 SUPERFICIE APROX.

BALANCE DE SUP

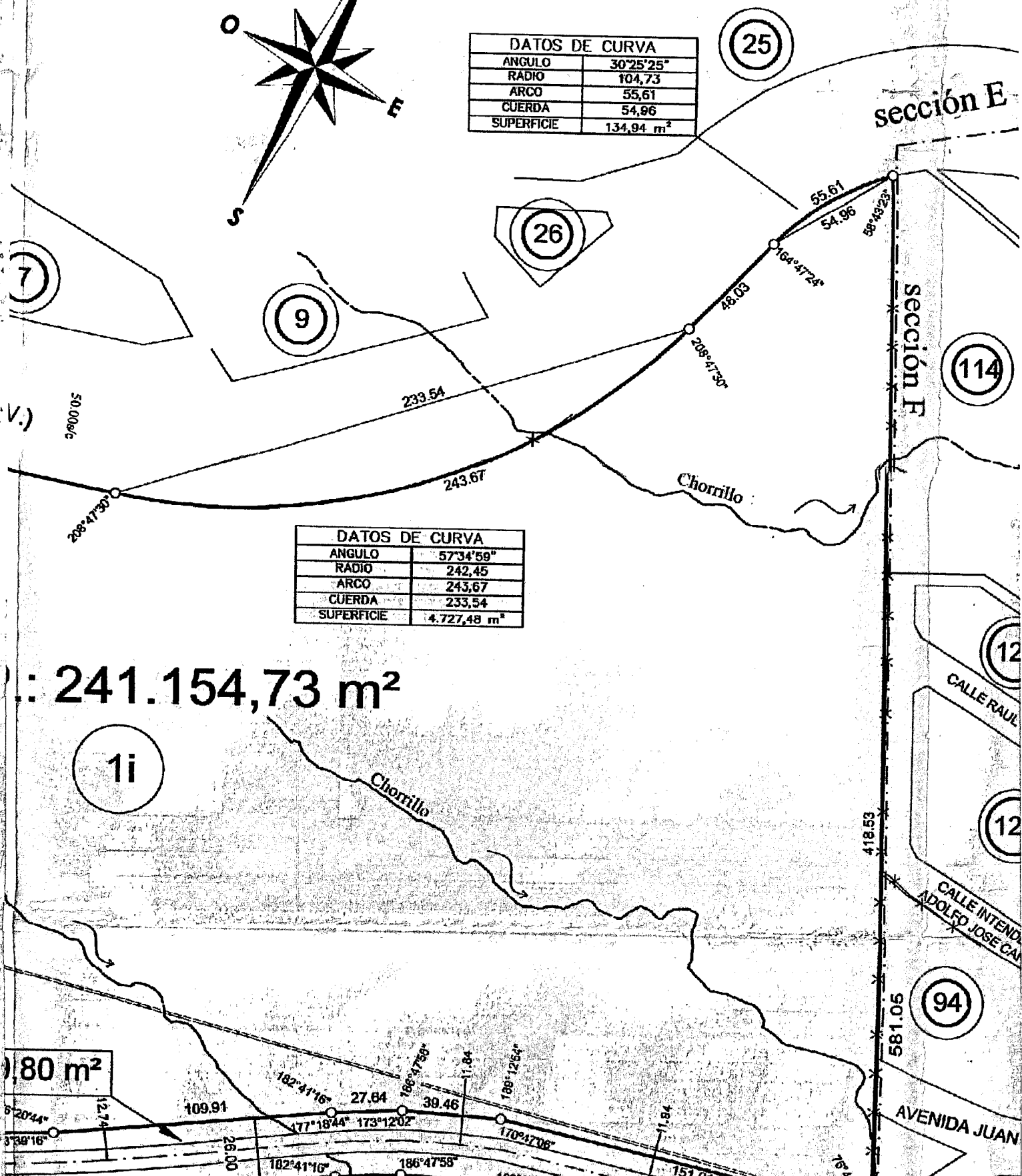
SUP. PAR. 1i MZO. 2A s/m
 SUP. PAR. 1j MZO. 2B s/m
 SUP. CALLE A CEDER s/m
 SUP. TOTAL (POR SUMA)
 SUP. PAR. 1g MZO. 2 s/TI
 DIFERENCIA EN MENOS

ON



DATOS DE CURVA	
ANGULO	30°25'25"
RADIO	104,73
ARCO	55,61
CUERDA	54,96
SUPERFICIE	134,94 m ²

DATOS DE CURVA	
ANGULO	57°34'59"
RADIO	242,45
ARCO	243,67
CUERDA	233,54
SUPERFICIE	4.727,48 m ²



: 241.154,73 m²

1i

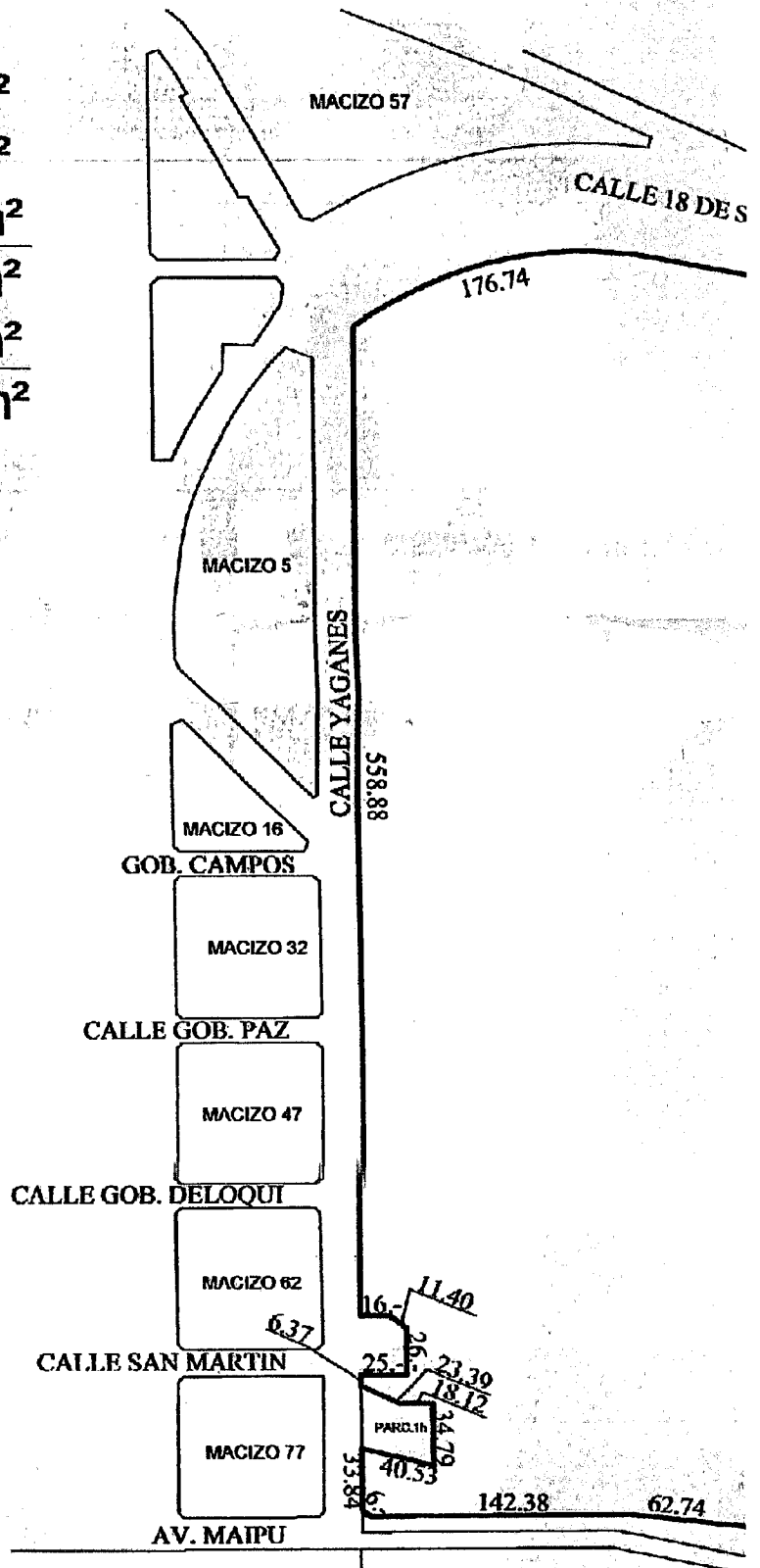
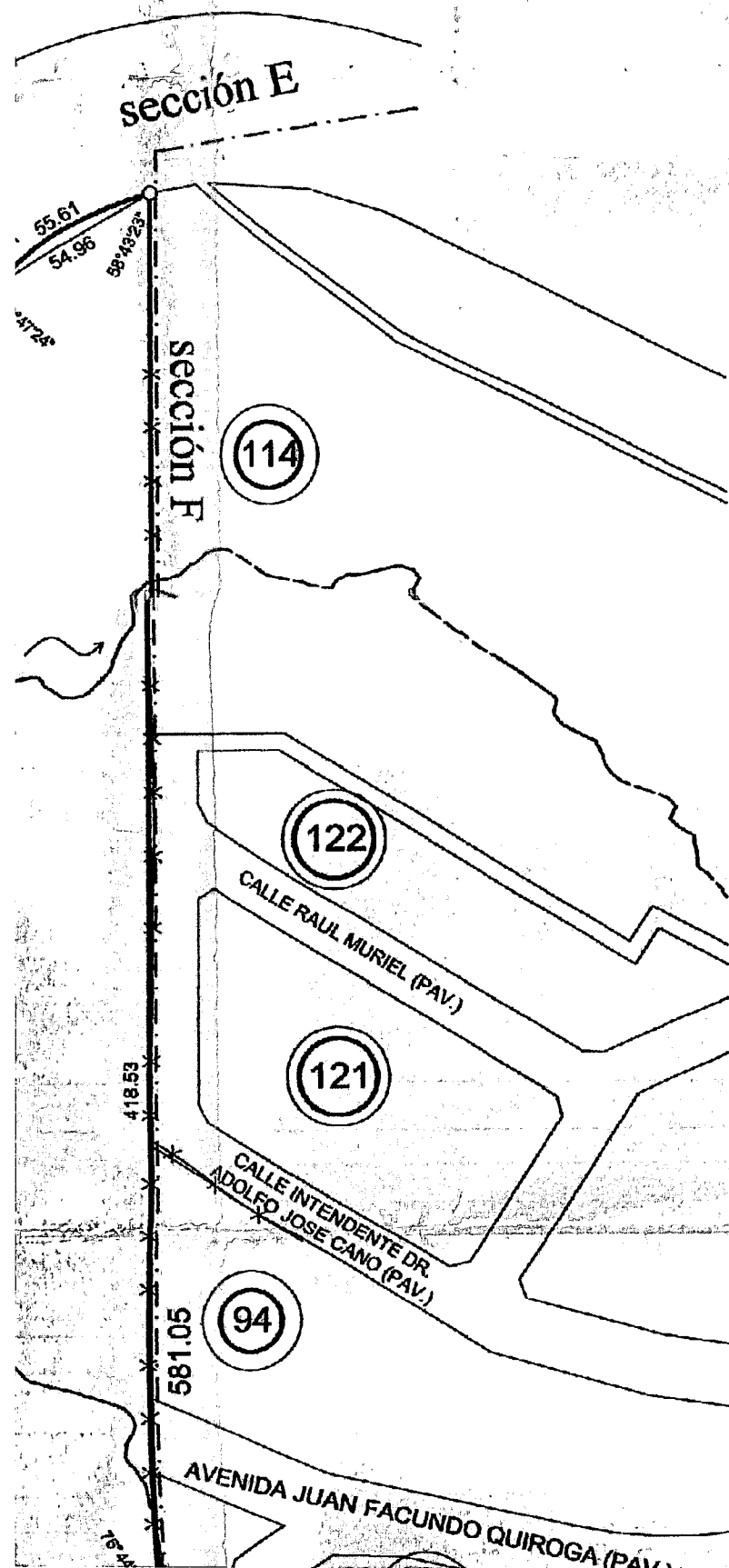
80 m²

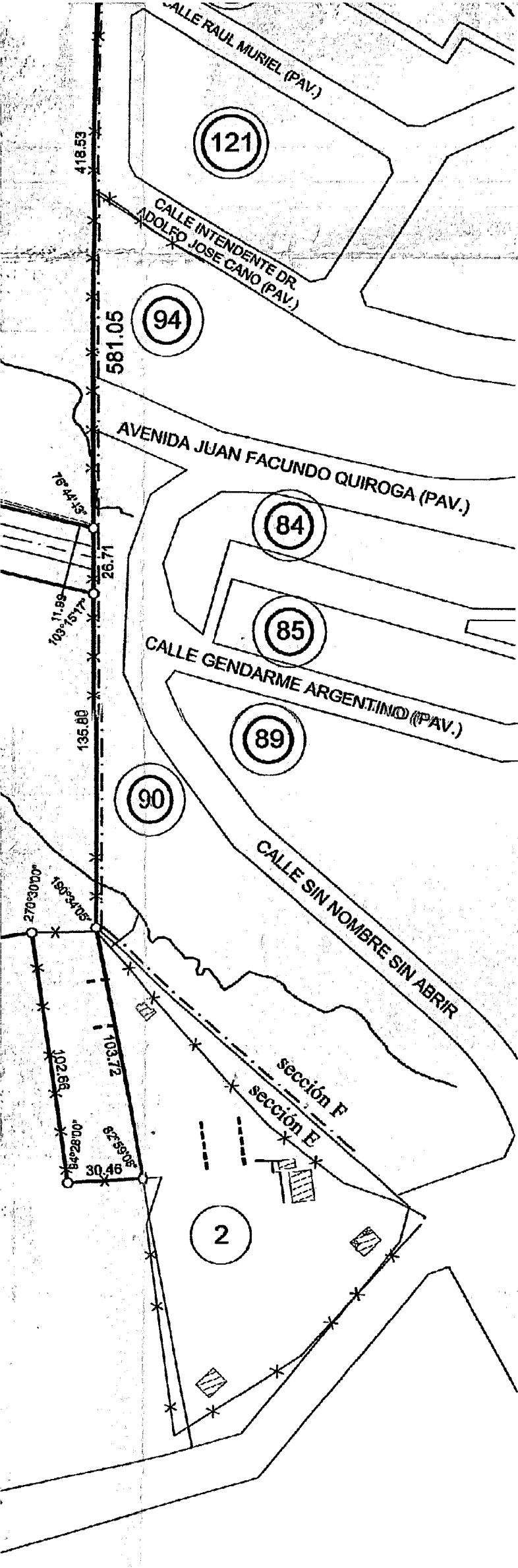
sección E
 sección F
 CALLE RAUL
 CALLE INTENDADO LEON JOSE CA
 AVENIDA JUAN

CROQUIS

ANCE DE SUPERFICIES

i MZO. 2A s/m	241.154,73 m ²
j MZO. 2B s/m	236.251,81 m ²
A CEDER s/m	21.179,80 m ²
(POR SUMA) s/m	498.586,34 m ²
g MZO. 2 s/TITULO	498.587,83 m ²
A EN MENOS	1,49 m ²





REFERENCIAS



Designación de Macizo



Designación de Parcela



Estaca ó Marca de Pintura Encontrada



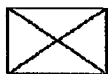
Estaca ó Marca de Pintura Colocada



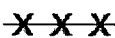
Limite de Sección



Superficie Cubierta



Superficie Semicubierta



Cerco Metalico



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

NOMENCLATURA CAT. DE ORIGEN

SECCION: E
MACIZO: 2
PARCELA: 1g

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

II-A-3465

PARTIDA: 004569

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION

BIEN: PARCELA 1g DEL MACIZO 2 DE LA SECCION E

PROPIETARIO:

**ESTADO NACIONAL ARGENTINO
(ARMADA ARGENTINA)**

NOTAS:
1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
2-Las medidas lineales están expresadas en metros.
3-Los cuerpos y cursos de agua que corren por sus cauces, son bienes públicos de dominio provincial, como así también toda agua que tenga aptitud de satisfacer usos de interés general, por lo tanto cualquier aprovechamiento ó intervención sobre los mismos, deberá ser previamente aprobado por la autoridad competente en materia hídrica de la provincia.
Ver NOTA 4.

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos. Se cedió Servidumbre de Electroduto a favor de la Dirección de Energía según plano T.F.1-S9-02, por lo que no podrán construirse edificaciones ni plantar árboles en el polígono afectado a servidumbre. Si se podrán efectuar tareas de labranza y pastoreo. Todas estas restricciones deberán figurar en las escrituras traslativas de dominio.

FECHA DE MENSURA: SEPTIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES

PLANO: T.F.1-2-70; T.F.1-3-92 y T.F.1-S9-02

EXPEDIENTE:

DESIG.ANT.:

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCION: E

MACIZOS: 2A | 2B

PARCELAS: 1i | 1j

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano, cediendo a la Municipalidad de Ushuaia la superficie de Calle indicada en el mismo .

SEGÚN ORD/DEC MUNICIPAL N° 1969/14
Y RESOLUCION C.D. N° 418/2014



VISADO
27 SET. 2017

Ag. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Infra y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Agrim. JORGE A. ROLANDO

PROF. RESP. - MAT. CPA TDF - DOM. A. CORONADO N°486-USHUAIA

T.F. 1 17